



Al contestar cite el No. 2021-01-560204



Tipo: Salida Fecha: 16/09/2021 09:32:13 AM
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/
Sociedad: 900091410 - D.M.G. GRUPO HOLDIN Exp. 59979
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-012166

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

DMG Grupo Holding S.A. en liquidación judicial como medida de intervención.

Auxiliar

María Mercedes Perry

Asunto

Acción de Tutela

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

59979

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2021-01-559589 de 15 de septiembre de 2021, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C. informó a este Despacho la admisión de la acción de tutela de radicado No. 1001-31-07-001-2021-00169-00. Se trata de una acción de tutela interpuesta por Bertha María Velasquez de Sabio contra la Superintendencia de Sociedades. Allí se otorgó el término de dos (2) días a la Superintendencia de Sociedades para emitir pronunciamientos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran este proceso de intervención judicial, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la acción de tutela citada en los antecedentes es la notificación a través de estado. Además, se ordenará la publicación de un aviso en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades adjuntando el link para descargar la providencia citada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

RESUELVE

Primero. Comunicar a las partes de la existencia de la tutela contenida en memorial 2021-01-559589 de 15 de septiembre de 2021, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro de este proceso de intervención de la acción de tutela presentada por Bertha María Velásquez de Sabio contra la Superintendencia de Sociedades. Este aviso deberá publicarse tanto en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial como en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades adjuntando el enlace para descargar el escrito de tutela e informando que cuentan con un término de dos (2) días para pronunciarse al correo electrónico j01pcebt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir copia de esta providencia al correo electrónico j01pcebt@cendoj.ramajudicial.gov.co



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (57+ 1) 2201000

Colombia



Notifíquese y cúmplase,



DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
Radicado. 2021-01-559589
C7120